

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

JUNIO 2023 // AÑO 5 // NÚMERO 62 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



JUNIO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES (43), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento con veintitrés votos presentes, la propuesta de los cambios del orden del día de la presente sesión, para quedar en los términos que a continuación se indica:

1. Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal y apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación del Acta No. 42, de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 26 de mayo de 2023.
3. Asuntos de Sindicatura Municipal.

ASUNTO 1.- Autorización para realizar contrato de custodia de tres caninos que prestaron su servicio en la unidad K9 de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, con el objetivo de garantizar que cuenten con un hogar donde se les puedan brindar los cuidados necesarios tras su retiro del servicio en la corporación policiaca

ASUNTO 2.- Autorizar a favor del C. Álvaro Ramón Quijada Encinas, la venta de 1 lote de terreno número 21, manzana 45 con superficie de 200.00 metros cuadrados.

ASUNTO 3.- Autorizar a favor de los C.C. Guadalupe Leticia Preciado Córdova y Raúl David Flores Melendrez, la venta de 1 lote de terreno número 10A, manzana 22 de la colonia Café Combate, con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

Asunto 4.- Autorizar a favor de la C. Emma Rita García Valenzuela, la venta de 1 lote de terreno número 13, manzana 42 en la Colonia el Sahuaro, con una superficie de 180.00 metros cuadrados.

Asunto 5.- Autorizar la venta del bien inmueble, identificado como lote 05, de la manzana 115, del Poblado Miguel Alemán, con superficie de 256.65 metros cuadrados, a favor de la C. María del Carmen Domínguez Peralta.

Asunto 6.- Autorizar a favor de los C.C. Francisco Arturo Carrera García y Alba

Noelia Santacruz López la venta de un lote de terreno con superficie de 150.00 metros cuadrados.

Asunto 7.- Autorizar a favor de la C. María López López, la venta de 1 lote de terreno con una superficie de 355.22 metros cuadrados.

Asunto 8.- Autorizar a favor de los C.C. Daniel Alberto Franco Peña y Lourdes Ramona Mungarro Barajas, la venta de 1 lote de terreno número 05, manzana 04 con superficie de 166.97 metros cuadrados.

Asunto 9.- Autorizar la venta de 1 lote de terreno con superficie de 200 metros cuadrados, a favor de los C.C. Amada Romero Valencia y Mauricio Pérez Cuvedo.

Asunto 10.- Para aprobar el Uso y Destino al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL) de un predio, con una superficie de 7,762.92 metros cuadrados y que está ubicado en la población de Bahía de Kino Viejo, para su rehabilitación y edificación de unas oficinas de atención.

Asunto 11.- Autorización de un Programa Especial de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares denominados "Desarrollos Campestres".

Asunto 12.- Autorización para donar a Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, una fracción identificada como "porción 2" con superficie 5,203.410 metros cuadrados, para efecto que se inicie regularización de 10 pies de casa construidos sobre esta fracción.

Asunto 13.- Autorización para Desincorporación y Venta de una fracción de terreno de 109.10 metros cuadrados, que colinda con el predio con clave catastral 3600-17-485-040, en el Fraccionamiento Gala Residencial, a favor de los C.C. Jesús Manuel Cota Tapia y Reyna Isabel Moreno Orduño.

Asunto 14.- Autorización para desincorporar y donar a favor de agua de Hermosillo, organismo Público Descentralizado, cuatro inmuebles que cuentan con infraestructura para la extracción de agua potable.

Asunto 15.- Para la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 117.63 metros cuadrados, en demasía y colindante al este del inmueble identificado con Clave Catastral 3600-16-833-004 a favor de la C. Blanca Julia Monge Madrigal, a un valor de \$ 358,000.00 pesos.

Asunto 16.- Autorización para adquirir del C. Miguel Cesar López Quintanar el inmueble identificado con clave catastral 3600-36-217-003, con una superficie útil de 36,911.438 metros cuadrados, a un valor de \$3'728,055.23 (Son: Tres millones, setecientos veintiocho mil cincuenta y cinco pesos 23/100 M.N.).

Asunto 17.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral

3600-39-002-004, con superficie de 25,792.26 metros cuadrados.

Asunto 18.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-51-095-001, con superficie de 4,316.69 metros cuadrados.

Asunto 19.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-20-137-001, con superficie enajenable de 10,587.26 metros cuadrados.

Asunto 20.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-20-169-007, con superficie enajenable de 13,008.81 metros cuadrados.

Asunto 21.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-50-368-001, con superficie de 3,588.25 metros cuadrados

Asunto 22.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-14-154-005, con superficie de 5,531.63 metros cuadrados

Asunto 23.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-22-262-002, con superficie de 9,138.00 metros cuadrados.

Asunto 24.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-30-730-007, con superficie de 3,767.66 metros cuadrados.

Asunto 25.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-23-095-001, con superficie de 50,013.72 metros cuadrados

Asunto 26.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, una fracción de 6,117.971 metros cuadrados del inmueble identificado con clave catastral 3600-11-856-006

Asunto 27.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-35-432-006, con superficie de 1,350.20 metros cuadrados.

Asunto 28.- Autorización para enajenar onerosamente mediante subasta pública, una superficie de 16,425.51 metros cuadrados, correspondiente al área útil del inmueble identificado con clave catastral 3600-15-860-002.

4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Laborales relativos a:

a) Zulema María Álvarez Andrade, (jubilación)

- b) Yolanda María Castillo German, (jubilación)
- c) Elizabeth Carranza Domínguez, (jubilación)
- d) María Elvira Palma Salcido, (jubilación)
- e) Candelaria Olguin Munguía, (jubilación)

5. Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, relativos a:

- a) "Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V.", (Tienda de Autoservicio).
- b) "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.", (Tienda de Autoservicio)
- c) "Hola el Mandadito S.A.P.I de C.V.", (Tienda Departamental).

6. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativos a:

- a) Afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Hermosillo.

b) Informe de Resultados del Avance al Segundo Trimestre 2023.

c) Autorización con el objeto de reestructurar la línea de crédito contingente contratada con banco nacional de obras y servicios públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de acreditante; el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado agua de Hermosillo, en su calidad de acreditado, y el Municipio de Hermosillo, Sonora, como Deudor Solidario, por un importe original de hasta \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.), misma que funge como garantía de pago en el contrato de prestación de servicios de la planta tratadora de aguas residuales de Hermosillo.

d) Modificación del acuerdo mediante el cual se autorizó apoyo financiero temporal otorgado al organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo por la cantidad de \$70´000,000.00 (setenta millones de pesos).

7. Dictámenes de la Comisión de Seguridad Publica y Transito relativos a:

a) Protocolos de actuación de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal y de sus elementos.

b) Protocolo Municipal para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría en Hermosillo, Sonora.

8. Propuesta del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, relativa a la iniciativa de reforma y adición al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa y del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, con el objeto de homologar en el municipio, las disposiciones recién aprobadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el tema del proceso de selección de servidores públicos.

9. Asunto relativo al Informe mensual del Instituto Municipal de Cultura y Arte, correspondiente al mes de mayo de 2023.

10. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, relativos a:

a) Sentido del Voto de Aprobación de la Ley No. 172, que adiciona un párrafo decimo primero al artículo 1º, recorriendo los párrafos subsecuentes, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

b) Emisión del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del H. Ayuntamiento de Hermosillo

11. Asuntos Generales.

12. Clausura de la Sesión.

ACUERDO
02

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor la dispensa de lectura del Acta número 42 (cuarenta y dos) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 26 de mayo de 2023.

ACUERDO
03

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el Acta número 42 (cuarenta y dos) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 26 de mayo de 2023, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
04

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos

PRIMERO.- Se autoriza para realizar contrato de custodia para los tres caninos de la Unidad K9 de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para la celebración del contrato de custodia.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a favor del C. ÁLVARO RAMÓN QUIJADA ENCINAS, la venta de 1 lote de terreno número 21, manzana 45 con superficie de 200.00 metros cuadrados y clave catastral 16-517-017, respecto del que ya se realizaron los pagos del inmueble, por lo que únicamente deberá pagar el título de propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a favor de los C.C. GUADALUPE LETICIA PRECIADO CÓRDOVA Y RAÚL DAVID FLORES MELENDREZ, la venta de 1 lote de terreno número 10A, manzana 22 de la colonia Café Combate, con una superficie de 600.00 metros cuadrados y clave catastral 18-033-023, el cual ya se encuentra totalmente pagado ante la Tesorería Municipal, debiendo pagar únicamente la expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a favor de la C. EMMA RITA GARCÍA VALENZUELA, la venta de 1 lote de terreno número 13, manzana 42 en la Colonia El Sahuaro, con una superficie de 180.00 metros cuadrados y clave catastral 07-154-009.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, identificado como lote 05, de la manzana 115, del Poblado Miguel Alemán del cuartel Calle Doce de este Municipio, con superficie de 256.65 metros cuadrados, con clave catastral 24-173-006, a favor de la C. María del Carmen Domínguez Peralta con un valor de \$7,699.50 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto, de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a favor de los C.C. FRANCISCO ARTURO CARRERA GARCÍA y ALBA NOELIA SANTACRUZ LÓPEZ la venta de 1 lote de terreno número 14, manzana 23 con superficie de 150.00 metros cuadrados y clave catastral 16-944-014.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a favor de la C. MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, la venta de 1 lote de terreno número 10, manzana 03, con una superficie de 355.22 metros cuadrados y clave catastral 36-578-010 y respecto del que ya se realizaron los pagos del inmueble, por lo que únicamente deberá pagar el título de propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
12

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a favor de los C.C. DANIEL ALBERTO FRANCO PEÑA y LOURDES RAMONA MUNGARRO BARAJAS, la venta de 1 lote de terreno número 05, manzana 04 con superficie de 166.97 metros cuadrados y clave catastral 20-953-005, el cual ya se encuentra totalmente pagado ante la Tesorería Municipal, debiendo pagar únicamente la expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de 1 lote de terreno número 22, manzana 33 de la Colonia Miguel Hidalgo, con superficie de 200 metros cuadrados y clave catastral 16-867-001 y respecto del que ya se realizó el pago del inmueble quedando pendiente pago de la expedición del Título de Propiedad a favor de los **C.C. AMADA ROMERO VALENCIA Y MAURICIO PÉREZ CUVEDO.**

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, 70 y 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 14 fracción II, 19, 20, 21 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza el Programa Especial de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares denominados "Desarrollos Campestres", para quedar en los términos antes expuestos.

ACUERDO
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza donar a Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado, una fracción identificada como "porción 2" con superficie 5,203.410 metros cuadrados de un inmueble de mayor superficie, identificado con clave catastral 3600-33-182-001, para efecto que se inicie regularización de 10 pies de casa construidos sobre esta fracción y que no cuentan con frente a vialidad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto traslativo de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 109.10 metros cuadrados, que colinda con el predio con clave catastral 3600-17-485-040, en el Fraccionamiento Gala Residencial, a favor de los C.C. Jesús Manuel Cota Tapia y Reyna Isabel Moreno Orduño, a un valor de \$106,000.00 (Son: Cientos seis mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para desincorporar los inmuebles a efecto de que pierdan la calidad de alienable y pueda transmitirse la propiedad a favor de la paramunicipal.

SEGUNDO.- Se autoriza para donar al Organismo Paramunicipal Agua de Hermosillo, cuatro fracciones de los inmuebles identificados con claves catastral 3600C4931428, 3600C4931430, 3600C4931431 y 3600C4931432, para destinarse a la prestación de los servicios públicos a su cargo.

TERCERO.- Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto traslativo de dominio.

ACUERDO
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 117.63 metros cuadrados, en demasía y colindante al este del inmueble identificado con Clave Catastral 3600-16-833-004 a favor de la C. Blanca Julia Monge Madrigal, a un valor de \$ 358,000.00 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
19 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 25,792.26 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-39-002-004 ubicado en el Parque Industrial Nepo de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-39-002-004, con superficie de 25,792.26 metros cuadrados.

TERCERO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-39-002-004, la cantidad de \$9,543,136.20 (Son nueve millones quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis 20/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-39-002-004, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$9,543,136.20 (Son nueve millones quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis 20/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEXTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
20

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 4,316.69 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-51-095-001 ubicado en el fraccionamiento El Esplendor de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-51-095-001, con superficie de 4,316.69 metros cuadrados.

TERCERO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-51-095-001, la cantidad de \$8'866,000.00 (Son ocho millones ochocientos sesenta y seis mil 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de

subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-51-095-001, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$8,866,000.00 (Son ocho millones ochocientos sesenta y seis mil 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEXTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
21

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-20-137-001, con superficie enajenable de 10,587.26 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-20-137-001, la cantidad de \$5'928,720.00 (Son cinco millones novecientos veintiocho mil setecientos veinte 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

TERCERO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-20-137-001, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$5,928,720 (Son cinco millones novecientos veintiocho mil setecientos veinte 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

QUINTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del

Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 22

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-20-169-007, con superficie enajenable de 13,008.81 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-20-169-007, la cantidad de \$5'203,524 (Son cinco millones doscientos tres mil quinientos veinticuatro 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

TERCERO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de remate del inmueble identificado con clave catastral 3600-20-169-007, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$5,203,524 (Son cinco millones doscientos tres mil quinientos veinticuatro 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

QUINTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 23

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 3,588.25 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-50-368-001 ubicado en el fraccionamiento El Secreto de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-50-368-001, con superficie de 3,588.25 metros cuadrados.

TERCERO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-50-368-001, la cantidad de \$12'455,825.63 (Son doce millones

cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco 63/100 m.n.), correspondiente al valor catastral.

CUARTO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-50-368-001, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$12,455,825.63 (Son doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco 63/100 m.n.), correspondiente al valor catastral.

SEXTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO 24

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 5,531.63 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-14-154-005 ubicado en el fraccionamiento La Rioja Norte de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-14-154-005, con superficie de 5,531.63 metros cuadrados.

TERCERO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal de la subasta del inmueble identificado con clave catastral número 3600-14-154-005, la cantidad de \$9'183,000.00 (Son nueve millones ciento ochenta y tres mil 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-14-154-005, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$9,183,000.00 (Son nueve millones ciento ochenta y tres mil 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEXTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
25

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-22-262-002, con superficie de 9,138.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria a subasta pública y se fije como postura legal la cantidad de \$831,558.00 (Son ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho 00/100 m.n.).

TERCERO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-22-262-002, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$831,558.00 (Son ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho 00/100 m.n.).

QUINTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, 70, fracción VIII y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
26

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 3,767.66 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-30-730-007 ubicado en el fraccionamiento Aranjuez de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-30-730-007, con superficie de 3,767.66 metros cuadrados.

TERCERO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-30-730-007, la cantidad de \$3,817,000.00 (tres millones ochocientos diecisiete mil 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-30-730-007, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$3,817,000.00 (tres millones ochocientos diecisiete mil 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEXTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
27

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-23-095-001, con superficie de 50,013.72 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria a subasta pública y se fije

como postura legal la cantidad de \$3'500,960.40 (Son tres millones quinientos mil novecientos sesenta pesos 40/100 m.n.).

TERCERO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de remate del inmueble identificado con clave catastral 3600-23-095-001, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$3,500,960.40 (Son tres millones quinientos mil novecientos sesenta pesos 40/100 m.n.).

QUINTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
28

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para desincorporar de los bienes del dominio público, una fracción de 6,117.971 metros cuadrados del inmueble identificado con clave catastral 3600-11-856-006, ubicado en Paseo De Los Lagos en el fraccionamiento Urbi Villa del Rey de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, una fracción de 6,117.971 metros cuadrados del inmueble identificado con clave catastral 3600-11-856-006.

TERCERO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria a subasta pública y se fije como postura legal la cantidad de \$9'482,855.00 (Son nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 02/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta una fracción de 6,117.971 metros cuadrados del inmueble identificado con clave catastral 3600-11-856-006, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de 9,482,855.00 (Son nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 02/100 m.n.).

SEXTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
29

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 1,350.20 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-35-432-006 ubicado en el fraccionamiento Alta Riviera Residencial de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-35-432-006, con superficie de 1,350.20 metros cuadrados.

TERCERO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-35-432-006, la cantidad de \$4'577,178.00 (Son cuatro millones quinientos setenta y siete mil ciento setenta y ocho 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

CUARTO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de subasta del inmueble identificado con clave catastral 3600-35-432-006, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$4,577,178.00 (Son cuatro millones quinientos setenta y siete mil ciento setenta y ocho 00/100 m.n.), correspondiente al valor comercial.

SEXTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que los ingresos de la enajenación se destinen a la

adquisición de suelo para la liberación de derechos de vía y al establecimiento de espacios públicos verdes y material para su mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; y 120 y 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
30

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para sustituir el área verde correspondiente al inmueble 3600-15-860-001 de 3,017.14 metros cuadrados por el inmueble con superficie de 4,379.68 metros cuadrados, al cual le corresponde la clave catastral 3600-15-984-001; condicionado a que se lleve a cabo el nuevo espacio público verde sea dotado de equipamiento deportivo y de esparcimiento.

SEGUNDO.- Se autoriza la incorporación a los bienes del dominio público del inmueble identificado con clave catastral 3600-15-984-001, como espacio público verde.

TERCERO.- Se autoriza para desincorporar el inmueble identificado con clave catastral 3600-15-860-001, para fusionarse al inmueble identificado con clave catastral 3600-15-860-002.

CUARTO.- Se autoriza para destinar una fracción de 5,180.45 metros cuadrados, del inmueble identificado con clave catastral 3600-15-860-002 a la conservación ecológica.

QUINTO.- Se autoriza para enajenar onerosamente mediante subasta pública, una superficie de 16,425.51 metros cuadrados, correspondiente al área útil del inmueble identificado con clave catastral 3600-15-860-002.

SEXTO.- Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se fije como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-15-860-002, la cantidad de \$8'635,383.38 (Son ocho millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres 38/100 m.n.), correspondiente al valor catastral.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que la Síndico Municipal ejecute el procedimiento de remate del inmueble identificado con clave catastral 3600-15-860-002, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se autoriza para que en caso de que la subasta se declare desierta o el inmueble no se enajene a través de este mecanismo, se solicita autorización para enajenarlo de forma directa, estableciéndose como valor de operación la cantidad de \$8,635,383.38 (Son ocho millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres 38/100 m.n.), correspondiente al valor catastral.

NOVENO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
31

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
32

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. ZULEMA MARIA ALVAREZ ANDRADE; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
33

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. YOLANDA MARIA CASTILLO GERMAN; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
34

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la **C. ELIZABETH CARRANZA DOMINGUEZ**; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
35 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. MARÍA ELVIRA PALMA SALCIDO; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. CANDELARIA OLGUIN MUNGUÍA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
37 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
38 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con relación a un inmueble con domicilio en **CALLE GRAL. GUADALUPE VICTORIA, #456, ESQUINA CON AVENIDA PODER LEGISLATIVO, EN LA COLONIA LEY 57 EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

ACUERDO
39 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en ALTAR DE MARMOL #55, **FRAC. AMPLIACION ALTARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

ACUERDO
40 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos

Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**, a:

La persona moral **HOLA EL MANDADITO S.A.P.I. DE C.V.** con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en **BULEVAR JUAN NAVARRETE, #641 C, COLONIA EL LLANO EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**.

ACUERDO 41 ▶ Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO 42 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba la depuración en las cuentas de deudores diversos, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por pagar a corto plazo, pasivos acumulados del ejercicio, transferencias otorgadas por pagar, devoluciones de la Ley de ingresos por pagar, otras cuentas por pagar, créditos a favor de contribuyentes, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

ACUERDO 43 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$12,091,687 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$5,117,081,939.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, quedando el monto aprobado en \$5,301,993,428, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual en los términos antes expuestos.

TERCERO.- Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO 44 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Hermosillo, Sonora (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, formalice los actos que se requieran con objeto de reestructurar el crédito cuyos datos principales se señalan a continuación:

Acreditante	Acreditado	Deudor Solidario	Importe Original del Crédito	Saldo insoluto del Crédito al 23/06/2023	Fecha de formalización del Contrato	Datos esenciales del Decreto de Autorización	Clave de Inscripción en el Registro Federal*
Banobras	Agua de Hermosillo	Municipio de Hermosillo	\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de pesos 00/100	\$5,840,856.56 (cinco millones ochocientos	28 de junio de 2012	Decretos 181, 104 y 173 publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los días 29 de junio de 2009, 6 de mayo de 2011 y 4 de junio de 2012.	P26-0812128

*Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO.- La reestructura que formalice el Municipio con sustento en la presente autorización, deberá tener por objeto una mejora en las condiciones contractuales, que podrá consistir, de manera enunciativa y no limitativa, en lo siguiente: 1) asignar como garantía del crédito el 17.42% (diecisiete punto cuarenta y dos por ciento) del Fondo General de Participaciones, para lo cual se podrán modificar las Cláusulas Décima Tercera, Décima Cuarta y aquellas otras que resulten necesarias o convenientes del contrato de crédito y en el entendido que la reestructura deberá celebrarse siempre y cuando: (i) no se incremente el saldo insoluto del crédito, (ii) no se amplíe el plazo de vencimiento original del crédito, (iii) no se otorgue plazo o periodo de gracia, y (iv) no se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la presente administración municipal, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento objeto de la reestructura, por lo tanto, no se requiere de la autorización de la Legislatura Local, ni será necesario realizar proceso competitivo para la celebración de la operación en comento; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, segundo párrafo, fracciones I, II y III, y 26, penúltimo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 45 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO.- El Municipio deberá formalizar la operación de reestructura que se autoriza mediante el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2023 o 2024 inclusive, en el entendido que deberá cubrir aquellas obligaciones a su cargo que deriven del crédito que será objeto de reestructura, en el plazo originalmente pactado.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar la operación de reestructura que se autoriza en el presente Acuerdo, incluyendo, en su caso, la modificación del Mandato especial irrevocable para actos de dominio celebrado el 28 de junio de 2012 entre el Municipio de Hermosillo, Sonora, como mandante, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, como mandatario; (ii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar la operación de reestructura objeto de la presente autorización, (iii) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, (iv) modifique, revoque o cancele instrucciones, notificaciones o avisos emitidos con anterioridad para la afectación de derechos o ingresos del Municipio, respetando los derechos adquiridos de terceros, o bien, emitir nuevas instrucciones, notificaciones o avisos, las que podrán tener el carácter de irrevocables y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren.

QUINTO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito objeto de la reestructura, el importe que permita realizar las erogaciones

para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta que se hayan cubierto la totalidad de sus obligaciones sobre el financiamiento reestructurado.

SEXTO.- Las obligaciones que deriven de la reestructura que se autoriza con el presente Acuerdo, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo del Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal, sin perjuicio del registro que se requiera en el mecanismo de pago del crédito que será objeto de reestructura.

ACUERDO 45

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica el Acuerdo del Primero de la AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNO O VARIOS APOYOS FINANCIEROS TEMPORALES HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$70´000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS) AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA DE HERMOSILLO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 28 de Febrero del año 2023 en los siguientes términos:

PRIMERO.- En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 50, 61 fracción IV inciso H), 69 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la o las transferencias de recursos por un monto total de hasta \$70´000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100) a manera de apoyo financiero temporal al Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo.

SEGUNDO. - El Organismo Municipal Operador de Agua de Hermosillo y el H. Ayuntamiento de Hermosillo deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan, derivado de la modificación plasmada en el punto primero del Dictamen.

TERCERO.- El Organismo Municipal Operador de Agua de Hermosillo, en su caso de no restituir la totalidad del apoyo financiero durante el presente ejercicio fiscal 2023, deberá establecer en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la restitución del apoyo financiero otorgado en los términos del presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 64, 65 fracción V, 89 fracción VII y 150 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Síndico Municipal para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin y, en su caso, se suscriba el o los Convenios correspondientes, a celebrarse con el

Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, en el entendido de que se podrán suscribir uno o más Convenios de Reconocimiento de Adeudo.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael cruz flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
46▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
47▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, autoriza la emisión de los protocolos de actuación de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal y sus elementos, los cuales se enuncian de la siguiente manera:

1. Procedimiento para la persecución de vehículo a motor
2. Procedimiento de detención, traslado y puesta a disposición de personas detenidas
3. Procedimiento sobre uso de la fuerza
4. Procedimiento para la recepción e investigación de quejas ciudadana en contra de Servidores Públicos
5. Procedimiento para el registro y revalidación de la licencia oficial colectiva
6. Procedimiento de cadena de custodia
7. Procedimiento de bloqueos intencionales de vías de tránsito vehicular
8. Procedimiento de hallazgo de personas fallecidas
9. Procedimiento para la actuación pertinente en el impedimento de suicidio
10. Procedimiento para la actuación como primer respondiente ante situación en que resulte herido o muerto en servicio un policía o tenga consecuencias de lesiones o muerte de un civil
11. Procedimiento para la atención a personas con estado psicológico alterado
12. Procedimiento de contacto policial con víctimas del delito
13. Procedimiento de actuación policial fuera del servicio
14. Procedimiento de resguardo, asignación y devolución de armamento, municiones y accesorios al personal operativo de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal
15. Procedimiento de evacuación de instalaciones en caso de Emergencia o Siniestro
16. Procedimiento de registros de eventos de actuación policial.
17. Procedimiento de distribución del estado de fuerza.

18. Procedimiento de seguridad y acceso a las instalaciones de la policía.
19. Procedimiento de actuación en caso de amenaza o presencia de bomba o explosivos
20. Procedimiento de recepción de denuncias.
21. Aplicación de correctivos disciplinarios a las o los elementos policiales.

Lo anterior en los términos expuestos en los documentos anexos al dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Seguridad Publica, hacer las actualizaciones, ajustes y en su caso adquisiciones, a fin de que realicen las gestiones necesarias para que se garantice y se lleven de manera efectiva y adecuada los procedimientos señalados en el punto de acuerdo que antecede, ya que los mismos son de observancia general y obligatoriedad permanente para el personal de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal y sus elementos.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y demás dependencias interesadas, a fin de que se publiquen los protocolos de actuación de la Jefatura de Policía preventiva y Tránsito Municipal y de sus elementos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
48▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la emisión del Protocolo Municipal para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría en Hermosillo, Sonora, en los precisos términos expuestos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Jueces y Juzgados Calificadores a realizar las gestiones necesarias para garantizar que los equipos de alcoholimetría con los que cuenta el Ayuntamiento sean calibrados conforme a las estipulaciones de este Protocolo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Seguridad Pública hacer las actualizaciones, ajustes y adquisiciones necesarias para el cumplimiento de este Protocolo en la obligación permanente del Municipio de realizar operativos tendientes a evitar la conducción de cualquier tipo de vehículos bajo el efecto del alcohol o drogas.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

ACUERDO
49▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- SSe aprueba las adiciones al Reglamento Interior de la Administración

Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y al Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, en los precisos términos expuestos en el cuerpo de la propuesta.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en representación del H. Ayuntamiento de Hermosillo gestionen ante el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la publicación del presente acuerdo, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
50

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdo de cada dictamen.

ACUERDO
51

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se pronuncia a favor de la Ley número 172 que adiciona un párrafo decimo primero al artículo 1º, recorriendo los párrafos subsecuentes de la Constitución Política del Estado de Sonora, de conformidad a lo que establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado de Sonora, para informar el sentido del voto del H. Ayuntamiento de Hermosillo; lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
52

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención del regidor Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Se aprueba turnar al Consejo de Nomenclatura Municipal, para el estudio y dictamen, la propuesta presentada por el regidor JUAN CARLOS JÁUREGUI RÍOS, relativo a la solicitud de nombrar "Humberto Galaz" al campo tres, ubicado en la unidad deportiva del CÁRCAMO.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, acuerda realizar un pronunciamiento público, para que el Cárcamo se conserve como una ciudad deportiva para las y los hermosillenses y para que subsista en las próximas administraciones.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.